Gmail

Unidad Operativa de Contrataciones FONDEC <uoc.fondec@gmail.com>

RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

Bernarda Caballero <berni.caballero@promed.com.py> 15 de marzo de 2019, 11:22
Para: UOC FONDEC <uoc.fondec@gmail.com>

Buen dia

acuso recibido

Atte.

[Texto citado oculto]
--

Berni Caballero
Encargada de Licitaciones

+595 21 247 9000
berni.caballero@promed.com.py
Avda. Mcal. López esq. Rca. Francesa
www.promed.com.py
@PromedParaguay

PROMED
MEDICINA PREPAGA
Una empresa del Grupo

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente

Gmail

Unidad Operativa de Contrataciones FONDEC <uoc.fondec@gmail.com>

RECTIFICACION DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

UOC FONDEC <uoc.fondec@gmail.com> 15 de marzo de 2019, 10:14
Para: berni.caballero@promed.com.py, bernipromed@hotmail.com
CCO: uoc@fondec.gov.py

Señores
PROMED S.A.
Presente

Nos dirijimos a Ustedes, a fin de notificar la de la evaluación de Ofertas del llamado **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID N° 352.970** realizado por el FONDEC.

Al respecto, se adjunta nota, la rectificación del Acta del Evaluación y la rectificación de la resolución, se envía a esta dirección declarada por Ustedes en el Formulario N° 1 - Información del Oferente.

Favor, dar acuse de recibo al presente correo, confirmando la recepción del mismo, en la brevedad posible.

Quedan debidamente notificados,

Atentamente,

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
25 de Mayo 972 c/ E.E.U.U y Tacuary
Barrio San Roque, Asunción, Paraguay
Telefax: (595 21) 498128 . 490726
Email: uoc@fondec.gov.py . www.fondec.gov.py

3 archivos adjuntos

notaPROMED19.pdf
95K

EVALUACIONrectificacionSEGMED19.pdf
127K

RESOLUCIONrectificacionSEGMED19.pdf
534K

Asunción, 15 de marzo de 2019

Señores
PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al llamado por concurso de ofertas ***"Adquisición del Servicio de Seguro Médico para Funcionarios"*** con ID Nº 352.970 para funcionarios de la Institución, en el cual fueran adjudicados.

Al respecto, por nota DNCP/DNC Nº 1728/2019, nos informan sobre la observación realizada luego del análisis correspondiente, que reza así:

"Observamos que el contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2019, sin embargo el Art. 332 del Decreto del Presupuesto Nacional Nº 1145/19 menciona lo siguiente: "Contrataciones Ad Referéndum: La suscripción de los contratos y órdenes de compras bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria, conforme a la disposición legal de aprobación", sin embargo al 01 de enero el presupuesto General aún no se encontraba aprobado."

Por lo tanto, adjunto se remite a Rectificación del Acta de Evaluación y de la Resolución de Adjudicación.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

fondec PARAGUAY